

explicaciones y de las quejas; y así sucedió, que estuvieron tan lejos de convenir entre sí el Papa y los embajadores, que antes bien, despues de sus respectivas instancias, se temió con fundamento un rompimiento declarado. Proponiéndose Pio II, segun las apariencias, conseguir por la autoridad lo que no podia lograr por la deferencia, y queriendo evitar las contradicciones que pudieran suscitarse, publicó á 18 de Enero de 1460, estando todavía en Mántua, una bula que prohibia, pena de excomunion, apelar, con cualquier pretesto que fuese, de la decision del Sumo Pontífice á la del futuro concilio (1). Anulaba la bula semejantes apelaciones, y las declaraba abusivas, erróneas y dignas de ser condenadas. Decíase en ella que eran un abuso inaudito en los siglos anteriores, manifestamente contrario á los santos cánones, y perjudicial en sumo grado á todos los órdenes de la república cristiana; que apelando á un tribunal que no existe, ni existirá quizá en mucho tiempo, tenia el que esto egecutaba, una libertad absoluta para continuar en el mal; que quedan impunes los delitos, se confunden todos los órdenes de la gerarquía, oprimen los poderosos á los desvalidos, antes que se les pueda reprimir, y se fortifica la rebelion contra la primera Silla en tales términos que se hace irremediable. No puede negarse que eran sólidas estas razones, y que habia mucho abuso en las apelaciones, las cuales eran entonces muy frecuentes. Todos los que no estaban contentos con las constituciones apostólicas, ya

(1) *Conc. t. 13. p. 1801.*

fuesen Principes ó personas particulares, hallaban así un medio seguro para burlarse de las censuras y de toda persecucion.

33. Pero se publicaba esta bula en unas circunstancias en que los designios del Pontífice no agradaban mucho á los franceses, y por lo mismo creyeron éstos que á lo menos debian hacer algunas observaciones y distinciones sobre la generalidad del decreto. Convocó el Rey á los Principes, á los obispos y á los jurisconsultos mas hábiles; y despues de una madura deliberacion, dijo, en nombre de su Magestad, el procurador general Juan Dauvet, que el Papa se habia explicado en Mántua de un modo que era temible llegase el caso de romper con la corte de Francia, á causa de la pragmática-sancion; que nada deseaba el Rey con mas ardor que impedir un rompimiento tan funesto, y que conservaria siempre el respeto y la obediencia debida á la santa Sede y al Sumo Pontífice, segun los decretos de los concilios generales y los escritos de los santos padres; que no podia creer que el Papa quisiese atribuirse una autoridad ilimitada, ni que fuese su ánimo condenar en todos los casos y circunstancias el recurso y la apelacion al concilio ecuménico; que en todo evento requeria la convocacion de este concilio en una ciudad libre, y que hasta entonces haria que se observasen en su reino los decretos de los concilios precedentes. Añadió el procurador general un acto jurídico de protesta contra todo lo que pudiera intentar el Papa en perjuicio del Rey y de sus vasallos con motivo de las actuales

ocurrencias, concluyendo con una apelacion formal al futuro concilio ecumenico.

Fue muy sensible para el Papa esta apelacion, principalmente porque se interponia casi al mismo tiempo en que acababa de declararse contra semejantes procedimientos. Pero Pio II sabia acomodarse á las circunstancias y moderar sus pasiones (\*); y así esperó mejor ocasion, la cual no tardó en presentarse. No habia entre el Rey y el Delfin la union y conformidad que parece debia reinar entre padre é hijo. El Delfin estaba separado del Rey habia muchos años, y vivia en una especie de destierro en la corte del duque de Borgoña.

34. Estaba temiendo el Rey continuamente que levantase el Delfin el estandarte de la rebelion, y éste por su parte temia verse desheredado. En efecto, habia muchos cortesanos enredadores que hacian los mayores esfuerzos para que quedase excluido de la corona el heredero natural, y entrase en su lugar el

(\*) ¿Eran acaso efecto de una pasion las razones alegadas en la bula? ¿No acaba de decirnos Berault que eran de todo punto sólidas? Esto solo prueba bastante cuán tristes son los recursos á que se ven obligados á apelar los defensores de las mal llamadas libertades. Lo que hizo entonces Pio II no fue moderar sus pasiones, pues no eran ellas las que habian causado la publicacion de la bula; sino usar de aquella prudente economía, superior á toda alabanza, con que los Papas disimulan á las veces el mal que no pueden remediar por la obstinacion ó empeño de los hombres, y esperan á que el tiempo y las luces moderen las pasiones de los que se niegan á obedecer al Padre y Pastor universal, que solo manda en nombre de Jesucristo y para el bien de los fieles.

Príncipe Cárlos, su hermano mayor. En fin, Cárlos VII, enemigo de los partidos violentos, y aun de todo asunto sério, no pudo resistir á las divisiones de su corte y de su familia, y cayó enfermo en Meun del Yeure, ciudad de la provincia de Berri. Por desgracia le dijo un confidente que querian darle veneno, y uniéndose el temor á la melancolía, no quiso el Rey volver á comer. Por mas que procuraron disipar sus terrores, estuvo siete dias sin probar ningun alimento: y cuando estenuado ya de flaqueza consintió en tomar alguna cosa, no pudo recibirla el estómago. Así, pues, murió de miedo de morir, el dia de la Magdalena, 22 de Julio de 1461, despues de recibir todos los sacramentos de la Iglesia con mucha piedad; y suplicando al Señor que le tratase con la misma misericordia que á la santa penitente, cuya memoria se celebraba. En el discurso de su vida, y en la época de su muerte, ofreció Cárlos una larga série de contradicciones: habia experimentado los mayores reveses al empezar á reinar y antes de este tiempo, y despues le acompañó constantemente la victoria por espacio de treinta años: estuvo lleno de fe, de religion y de piedad, pero poco arreglado en sus costumbres: mejor soldado que caudillo, mas dichoso que hábil, y de mas acierto para elegir sus generales que sus favoritos: bueno, liberal, popular, afable hasta rayar en la familiaridad, y perfectamente obedecido de todos, menos de su hijo, del cual ni fue amado ni respetado, á pesar de que le adoraba su pueblo.

35. No fueron los franceses los únicos que se

negaron á sujetarse á la prohibicion de Pio II en cuanto á apelar de los Papas á los concilios (1). Oponiéndose Segismundo, duque de Austria, á que se introdujese en sus estados el uso de las encomiendas, desconocidas hasta entonces en Alemania, aunque comunísimas en Italia, España, Francia é Inglaterra, no quiso permitir jamás que el cardenal de Cusa poseyese de aquel modo el obispado de Brixen, esto es, sin residir en él. Lo habia resistido desde que Nicolao V le confirió á dicho cardenal; y despues se aumentaron tanto las disensiones entre éste y el duque, que el prelado se vió en la precision de desistir de su intento durante el Pontificado de Calisto. Presentóse á este Pontífice, el cual, despues de haber hecho á Segismundo algunas advertencias que no produjeron ningun efecto, le escomulgó y puso sus estados en entredicho. En tiempo de Pio II y mediante el influjo de este Papa, se efectuó entre los dos una reconciliacion aparente, que muy en breve vino á parar en un rompimiento manifesto. Habiendo vuelto el cardenal á Brixén, confiado en una carta de Segismundo, sitió este Príncipe la ciudad inmediatamente, se apoderó de ella el mismo dia de Pascua; puso tambien sitio á la ciudadela, donde se habia retirado el obispo, y sin embargo de haber capitulado, le encerró en una prision, y no le restituyó la libertad hasta que le rescataron por una suma considerable, desmintiendo de este modo con su mala fe el celo que mostraba por la disciplina. Luego que recibió el Papa esta noticia,

(1) *Naurel. vol. 8. gen. 49. fol. 290.*

renovó y reagravó la escomunion del Príncipe, estendiéndola á los que anteriormente no le habian tenido por escomulgado. Imitando entonces á los franceses Segismundo de Austria, apeló del Papa al futuro concilio.

36. Habiendo formado el doctor Gregorio de Heimburgo el auto de apelacion, mandó el Papa que se le tratase como herege y reo de lesa Magestad, como que habia violado la unidad de la Iglesia; prohibió toda comunicacion con él, y le confiscó sus bienes. Usando el doctor, para vengarse, de las armas que le eran propias, compuso un tratado contra la potestad temporal que se atribuían los Papas sobre los Príncipes. Esta es la obra mas acre y violenta que contra la potestad pontificia se escribió en aquel siglo, fecundo en semejantes producciones (1).

37. Cuando Luis XI se vió colocado en el trono, afectó seguir una conducta opuesta á la de su padre, así en los actos de clemencia como en los de severidad, que eran mas conformes á su gusto, segun puede verse por los dos rasgos siguientes; omitiendo otros muchos. Al conde de Dunois, á Dunois, que era el azote de los ingleses y el restaurador y salvador de la patria, le quitó el empleo de lugar-teniente general del reino, el gobierno de Normandía y el cargo de sumiller de corps; y el conde de Armañac, proscrito por su comercio detestable con su propia hermana, y por causa de rebelion, adquirió el favor del nuevo Rey, el cual le hizo mariscal de Francia. Con estas

(1) *Excomin. et appell. Segismund. Austr. p. 15. 23. 52.*

disposiciones no podia menos Luis XI de reprobar la pragmática-sancion, que era obra de su padre. Siendo Delfin habia hecho voto de abolirla, y luego que fue consagrado, confirmó el voto con juramento en presencia de un nuncio romano y del obispo de Arras.

38. Este prelado, llamado Juan Geoffroi ó Gofredo, habia nacido de padres muy pobres en el territorio de la abadía de Lureuil; llegó á ser abad de este monasterio, y despues obispo de Arras en una edad muy avanzada, si es cierto, como dicen, que á los setenta años no era mas que un simple capellan de la casa del duque de Borgoña (1). Este viejo ambicioso, menos hábil que intrigante, y mas fecundo en artificios despreciables que en verdaderos recursos, no pudo contentarse con una fortuna tan superior á su mérito como su nacimiento. Mientras estuvo el Delfin en los estados de Borgoña, se introdujo con aquel Príncipe, naturalmente inclinado á las personas de humilde estraccion; y con un género de política bastante parecido á la de Luis, con mucha condescendencia y poca sensibilidad, se grangeó de tal modo su confianza, que hecho Rey el Delfin, se le llevó consigo, y prefirió muchas veces su dictámen solo al de todo su consejo.

39. Conocia Pio II la disposicion de todas las cortes de Europa, y poseía en sumo grado el arte de sacar partido de los hombres. Nombró al obispo de Arras legado de Francia, con inclusion de los estados del duque de Borgoña; le dió la comision de que

(1) *Chois. hist. Eccles. l. 26. c. 2.*

persuadiese al Monarca que suministrase socorros para la guerra de Turquía, y no se olvidó de la pragmática en sus instrucciones. Habia dado Luis XI en la manía de ser el Soberano mas poderoso de Europa, y le dió á entender el obispo de Arras, que para conseguirlo era necesario estar en buena armonía con el Papa, y que á este fin no habia cosa mas acertada que suprimir la pragmática-sancion: „decreto (añadía él) que es fruto del cisma que trastorna la gerarquía, y que un Príncipe verdaderamente cristiano debe abolir sin perder un momento.” Convenido el Rey, prometió hacer lo que deseaban; pero antes de escribir al Papa, quiso que Gofredo le asegurase dos cosas: primera, que Pio habia de dejar de proteger á Fernando de Aragon contra Renato de Anjou; y segunda, que habia de dar en Francia un legado francés para la nominacion de los beneficios. Salió garante Gofredo de que el Papa concederia gustoso estos dos artículos; y Luis XI, que muchas veces era precipitado ó muy singular en sus resoluciones, no se detuvo en ningun otro exámen, é inmediatamente escribió al Papa, diciéndole que abolía la pragmática-sancion, á pesar de que fue establecida despues de una larga deliberacion de los obispos y doctores, y de que se observaba generalmente en su reino con gran satisfaccion de todos sus vasallos (1). Se gloriaba en su carta al Pontífice de que no habian sido capaces de detenerle los dictámenes contrarios de su consejo, y que era casi el único que reprobaba

(1) *Monstr. vol. 3. fol. 99.*

aquella obra del cisma, y echaba por tierra aquel baluarte formado por la licencia contra la Silla apostólica.

Luis XI, cuyas intenciones no llegaron á penetrarse jamás perfectamente, tuvo quizá otros motivos que los que alegaba. Como la disciplina establecida por la pragmática ponía las elecciones en manos de los cabildos y de las abadías, y dejaba á los obispos la colacion de los beneficios ordinarios, sucedia que en cada provincia ú obispado, donde residian los señores particulares, y daban la ley como unos pequeños Soberanos, disponian á su arbitrio, cuando menos de las principales dignidades eclesiásticas, ya solicitando, y ya recurriendo á la violencia. Este aumento de poder en los vasallos de la corona era la cosa mas contraria al deseo que tenia aquel Príncipe de unir en sí toda la autoridad. Muy al contrario sucedería con el influjo que pudiese tener la santa Sede en el gobierno de la iglesia de Francia, pues como el Rey habia de ser siempre mas poderoso que sus vasallos con el Sumo Pontífice, debia sacar mejor partido que ellos cuando solicitase algun favor, ni podia menos de suceder que la corte adquiriese insensiblemente una especie de direccion general en cuanto á la eleccion de los obispos y abades, y que estos vasallos, colocados por recomendacion suya, la tuviesen luego presente para todo lo que dependiese de ellos.

Cualesquiera que fuesen las verdaderas intenciones de Luis, no le cedió Pio II en palabras atentas

y en testimonios de aprecio. Preconizó la condescendencia del Rey como la accion mas santa y gloriosa que podia egecutar un Príncipe cristiano, y que le hacia igual á Constantino, Teodosio, y Carlomagno, personas eternamente memorables por su adhesion á la santa Sede. El sagáz Pontífice alabó sobre todo á Luis por haberse determinado por sí solo, á egemplo de los grandes Reyes, „que saben (le decia) gobernar por sí mismos, y hacerse obedecer;” y le prometió que condescendería con sus deseos en cuanto á la distribucion de las gracias eclesiásticas, y que en todos tiempos se le mostraria propicio. Por último le exhortaba á la guerra contra los infieles, que era la conclusion general de todas las cartas de aquel Pontífice: y en efecto lo miró el Rey como una cosa de estilo. Pensando, como pensaba, enteramente á la moderna, y no teniendo ninguna inclinacion á la sencillez antigua, no le gustaron jamás las cruzadas. En toda la carta del Papa no se trataba del reino de Nápoles para el duque de Anjou, ni del legado francés para la distribucion de los beneficios de Francia.

El obispo de Arras, que se habia constituido garante de estos dos artículos, y fue enviado al Papa como unas seis semanas despues, en calidad de embajador para solicitar su cumplimiento, parece que no se acordaba ya de ellos cuando llegó á Roma. Habiendo sabido entretanto que el Papa le habia elevado á la dignidad de cardenal, fue tanta su alegría, que se le figuró no ser otro el objeto de su embajada

que el de recibir en Roma las insignias de su nuevo destino. Hizo sin embargo alguna tentativa, aunque con poca energía, á favor de Renato de Anjou; pero la revocacion de la pragmática fue confirmada sin ninguna restriccion: lo que se celebró en Roma como si se hubiera conseguido una victoria completa de los enemigos del nombre cristiano. Hubo procesiones por espacio de tres dias y fuegos artificiales, como para celebrar el triunfo completo de la santa Sede sobre el concilio de Basilea; tomaron parte todos los romanos en esta celebridad, y llegó á tal extremo el entusiasmo entre las gentes del pueblo, que arrastraron por el lodo la pragmática, y la quemaron públicamente.

Rara vez se burló nadie impunemente de Luis XI; y estuvo muy distante Pio II de lograr con la abolicion de la pragmática todas las ventajas que se habia prometido. Ofendido Luis de que se hubiese abusado de una sinceridad y buena fe que no era comun en él, y atendiendo por otra parte á las enérgicas representaciones que le dirigió el parlamento y la universidad de París, cuidó muy poco de hacer que se cumpliese su declaracion; de suerte que en la mayor parte de sus capítulos fue siempre la pragmática la regla que se siguió mas generalmente. El punto de las reservas y expectativas era el que mas interesaba á los Papas, y en especial á Pio II, en cuyo Pontificado se habian multiplicado de un modo asombroso. Las condenó el Rey, y las anuló por un decreto espreso. Asimismo declaró que el parlamento debia entender exclusivamente en todo lo relativo á las regalías, y que podria

apelar al concilio ecuménico, en caso de espedirse alguna bula contraria á esta disposicion, como tambien que los jueces reales decidirian, así en el juicio petitorio, como en el posesorio, todas las causas de los beneficios de colacion real, y entenderian generalmente en todos los beneficios del reino en cuanto al juicio posesorio. Proscribió tambien la exaccion de varias contribuciones pecuniarias con destino al Papa, como el derecho de espolio cuando morian los beneficiados, y la percepcion de la mitad de la renta de los beneficios que se tenian por incompatibles, y se amenazó con las penas mas rigurosas á los colectores y á los portadores de las bulas y censuras. En fin, declaró que examinaran los magistrados y los doctores del reino por qué medios podria remediarse el tormento de las citaciones, moniciones y demás procedimientos de Roma. Despues se volvió á tratar muchas veces de este asunto, y Luis XI se mostró unas favorable y otras contrario á la pragmática; pero jamás varió la resistencia de los magistrados, llegando, hasta el extremo de perder sus empleos, la oposicion de la universidad y la repugnancia de toda la nacion; de suerte que nunca se egecutó bien la revocacion hecha por el Rey, ni aun se verificó con la debida formalidad, y quedó la cosa en el mismo estado hasta el reinado siguiente.

No se olvidó Luis XI de castigar al cardenal de Arras, privándole de su favor, á lo menos por algun tiempo, pues parece que aquel Protéo, semejante á su amo, y necesario para sus designios, halló modo